

## **¿Cómo deben estudiar las entidades financieras las operaciones de crédito?**

El Banco de España (Circular 3/2010, de 29 de junio) ha establecido nuevos principios en la gestión del riesgo que van a afectar tanto al funcionamiento interno de las entidades como, sobre todo, a sus clientes, determinando los criterios básicos sobre los que se sustentarán las políticas, métodos y procedimientos que aplicarán en la concesión, estudio y documentación de sus operaciones.

### **¿Qué requisitos deberán reunir las políticas, métodos y procedimientos a aplicar por las entidades financieras para la concesión, estudio y documentación de sus operaciones?**

Los requisitos establecidos, entre otros, son los siguientes:

- Estar sustentados en unos criterios de concesión vinculados con la capacidad de pago del prestatario.
- Estar basados en un plan de pagos realista respecto de la financiación concedida.

### **¿Cómo se mide la “capacidad de pago del prestatario”?**

La capacidad de pago del prestatario es la posibilidad de éste para cumplir, en tiempo y forma, con el total de las obligaciones financieras asumidas a partir de los ingresos procedentes de su negocio o fuente de renta habitual, sin depender de avalistas, fiadores o activos entregados como garantía, que deberán ser siempre considerados como una segunda –y excepcional– vía de recobro para cuando haya fallado la primera. Para el caso de financiación a empresas y negocios en general, la fuente principal para devolver el préstamo deberá ser la generación de flujos netos de efectivo estimados a partir de los estados financieros del negocio.

### **¿Qué es un “plan de pagos realista”?**

Aquel que relaciona los vencimientos periódicos de la financiación concedida (devolución de capital más intereses) con las fuentes de ingresos. Para el caso de la financiación a particulares, los planes de amortización deberán observar una relación máxima entre el servicio de sus deudas, y la renta recurrente disponible que la entidad pueda evidenciar como procedente de su fuente de ingresos más recurrente. Es decir, que se puede demostrar que los ingresos periódicos habituales (sin tener en cuenta posibles ingresos extraordinarios) son suficientes para poder pagar la cuota de los préstamos sin retrasos ni incidencias.

### **¿Cuáles son los principales criterios a aplicar por las entidades de crédito en la concesión, estudio y documentación de sus operaciones?**

Las entidades deberán aplicar, en todo caso, los siguientes criterios:

- Pondrán el máximo cuidado y diligencia en el estudio riguroso e individualizado del riesgo de crédito de las operaciones, no sólo en el momento de su concesión sino también continuamente durante su vigencia.
- Documentarán adecuadamente todas las operaciones. Dicha documentación incluirá, como mínimo, información económico-financiera que permita analizar la solvencia y capacidad de pago de los clientes y garantes. Cuando éstos sean empresas, dicha información comprenderá sus estados financieros debidamente actualizados.